



# CONSEJO REGIONAL

**"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**  
*"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paraqsha"*



## **ACUERDO N° 054 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 13 de julio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de julio del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; en su inciso a) refiere Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso de acuerdo a lo previsto por el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto de Urgencia N° 016-2012 dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, destinadas a atenuar los signos de deterioro económico internacional en nuestro país, mantener y promover el dinamismo de la economía nacional y atender de modo urgente a sectores vulnerables, en materia de: a) Inversión pública, mantenimiento y dinamización del gasto público, b) Social y productiva, y, c) Crédito Suplementario.

Que, la relación de los proyectos de inversión pública y mantenimiento de carreteras a financiar con los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a que hace referencia el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13° del Decreto de Urgencia, se detalla en los Anexos N° 4 "Proyectos de Inversión Pública – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", N° 5 "Relación de Proyectos de Inversión Pública a ser ejecutados por transferencias" y N° 6 "Mantenimiento de Carreteras – Ministerio de Transportes y Comunicaciones":



# CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paraqsha"



## ACUERDO N° 054 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, mediante resoluciones, los titulares de los pliegos modificaran sus presupuestos para incorporar los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 016-2012, dentro de los 5 días calendario vigentes a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, y copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Que, mediante el OFICIO N° 460-2012-GRP-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en virtud a la emisión del Decreto de Urgencia N° 016-2012, solicita que se apruebe la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2012 por un monto de 47'827,108.00 nuevos soles distribuidos para catorce (14) proyectos tal como se detalla en la norma precitada:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

### SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2012, para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura vial por un monto de 47'827,108.00 y la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 016-2012, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO			
N°	Código DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO
1	2095706	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE LECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS 33 CASERIOS DEL DISTRITO DE POZUZO PROVINCIA DE OXAPAMPA	80.720
2	2131313	CONSTRUCCIÓN CANAL DE DERIVACION Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO RABI DE LA COMUNIDAD SAN JUAN BAÑOS DE RAB. - DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DANIEL CARRION - REGION PASCO	3.043.568
3	2130352	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMIGO, SAN CARLOS, SAN JOSE Y NUEVA BERNA Y CHURUMAZA, DISTRITO DE CHONTABAMBA OXAPAMPA	7.086.564
4	2078007	CONSTRUCCION CAMINO VECINAL TOMACONGA - SUNECS	2'400.000
5	2153030	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO PAUCARTAMBO CHUPACA COCHAMBRA, DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PASCO - PASCO	6'190.338
6	2128959	RECONSTRUCCION DE LA REPRESA EN LA LAGUNA DE YANACOCCHA DE LA LOCALIDAD DE VILLA DE PASCO, DISTRITO DE FUNDICION DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO	5'582.954
7	2152758	CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE PARIAMARCA-TOMACONGA ENTRE LOS DISTRITOS DE YANACANCHA Y TICLACAYAN, DISTRITO DE TICLACAYAN - PASCO - PASCO	1'918.919
8	2150452	INSTALACION DE SERVICIOS DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN, S. F. DE YARUSYACAN, YANACANCHA, HUARIACA Y PALLANCHACRA DE LA PROVINCIA Y REGION PASCO	4'401.531
9	2114153	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED CIUDAD CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA	5'224.311
10	2129407	REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL CHORRILLOS - SANTA TERESA - CASCAJO, DEL DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO	555.800
11	2122231	CONSTRUCCION DEL CAMINO RURAL BUENAVISTA - CANACHACRA, DISTRITO DE POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO	2'048.649
12	2130376	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DE INTEGRACION CHINCHE TINGOCHARQUICANCHA-PROV. DANIEL A. CARRION-PASCO	2'123.253
13	2158189	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO UCHUMARCA - CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: LOS ANDES, QUEBRADA PUCAYACU, HOGOPAMPA - E INSTALACION DEL PUENTE PUCAYACU, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	2'523.995
14	2146467	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE PRUSIA - POZUZO	4'651.500
<b>TOTAL</b>			<b>47'827,108</b>



# CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"  
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



## ACUERDO N° 054 – 2012 – G.R. PASCO/CR

SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente Regional como Titular del Pliego emitir la Resolución Ejecutiva Regional modificando el presupuesto para incorporar los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 016-2012, dentro de los 5 días calendarios vigentes a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia.

TERCERO.- DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
PRESIDENTE REGIONAL